

Granadero Baigorria, 13 de diciembre de 2023.

Sr. Presidente  
Honorable Concejo de Granadero Baigorria  
Mario Rosales  
De mi consideración:

VISTO:

La difícil situación económica y financiera por la que atraviesa el municipio y la crítica situación económica, financiera y social de nuestro país y

CONSIDERANDO,

Que atento lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, las dietas de los Concejales son fijadas por el Concejo Municipal, dentro de normas que se establecen para dicho fin;

Que los ciudadanos de Granadero Baigorria desconocen cuáles son las dietas de los concejales, sus asesores y demás personal del Concejo;

Que el ajuste económico monetario, fiscal y económico impuesto por el gobierno nacional exige a los miembros del Concejo realicen gestos y acciones concretas;

Que se necesitan gestos de la clase política para que la dirigencia se parezca a sus representados y demuestren con actos que no pretenden modificar su condición personal desempeñándose en cargos públicos, sino a tratar de impulsar transformaciones;

Que es necesario que los representantes políticos y públicos en general sean un ejemplo y modelo para el resto de los ciudadanos y no un grupo de arribistas que pretenden formar parte de un sector privilegiado.

Que mediante las acciones propuestas, la ciudad puede ser un poco más justa y la dirigencia política de Baigorria puede empezar a dar el ejemplo de que otra forma de hacer las cosas es posible;

Que la propuesta implica una cuestión moral y ética de por sí trascendente y no apunta a "precarizar" los salarios de los representantes aspira a que los miembros del Concejo no escapen a la condición de los demás ciudadanos que representan

POR TODO LO EXPUESTO y con el objetivo de poder aportar dar un tratamiento a esta problemática, solicito que:

- El salario de los concejales sea el equivalente al salario inicial de un docente
- Que el salario de sus asesores y funcionarios políticos se adecue al punto precedente.

Agradeceré me responda en los plazos establecidos por la Ley 27275 de Acceso a la Información Pública, que establece que toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que explicita los motivos de la solicitud, ni que acredite derecho subjetivo o interés legítimo como tampoco que cuente con patrocinio letrado.

Sin más y agradeciéndole su atención la saludo atentamente.

Marcelo I Sicoff  
DNI 21.444.209  
341 6 77 0071  
marcelosicoff@yahoo.com.ar